

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil; quien en ausencia del licenciado Magaña fungió como propietario en esta sesión. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Solicitud de adjudicación del proceso de contratación de asesoría legal en estudios de casos NNAPES. 4. Solicitud de autorización de Contratación Directa de servicios de digitalización, fase 4. 5. Varios: Invitación a participar en la rendición del Informe EPU. 6. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** **Solicitud de adjudicación del proceso de contratación de asesoría legal en estudios de casos NNAPES.** Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien a sus antecedentes informó que mediante Acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria N. XVII de fecha 07 de noviembre de 2024, se autorizó la Contratación Directa con la Recepción de Ofertas en fecha 26 de noviembre de 2024, recibiendo un ofertante: Luis Mario Soriano García. Habiendo efectuado las etapas de evaluación los resultados son los siguientes:

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN EN CASOS DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON REFERENTE PRIVADO DE LIBERTAD (NNAPES) PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)						
Oferente	Elegibilidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Oferta Económica	Razonabilidad de Precios	Total 100 Puntos
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	80 puntos	20 puntos	Cumple / No Cumple	
LUIS MARIO SORIANO GARCÍA	Cumple	Cumple	80	20	Cumple	100

En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno autorizar la contratación directa del referido proceso. En este punto se incorporó la licenciada Mónica Torres, contando con un pleno de ocho miembros propietarios. Seguidamente, se emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 41, 91, 96, 99, 100 Y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 8, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. XVII, celebrada en fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, autorizó a la Unidad de Compras Públicas a realizar el proceso por Contratación Directa para la adquisición del **"SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA EN EL**

MANEJO DE INFORMACIÓN EN CASOS DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON REFERENTE PRIVADO DE LIBERTAD (NNAPES) PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)", de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 Literal I) de la LCP. II. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 1, emitido en el desarrollo de su Sesión Extraordinaria No. IV, celebrada en fecha trece de junio de dos mil veintitrés, acordó delegar a la Directora Ejecutiva del CONAPINA, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de solicitud de ofertas, adendas y/o enmiendas, así como nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas, Evaluadores y/o Evaluadores Técnicos y nombrar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra. III. Que, actuando dentro de las facultades otorgadas en el precitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo UCP No. 125/2024, de fecha diecinueve de noviembre del presente año, por medio del cual se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas del Proceso por Contratación Directa Ref.: CD-06/2024-CONAPINA "SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN EN CASOS DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON REFERENTE PRIVADO DE LIBERTAD (NNAPES) PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)", y se efectuó el nombramiento de la Licenciada Dora Alicia Guerra Salvador, Jefa de la Unidad de Protección de Derechos Individuales, como Técnica Evaluadora de Ofertas. IV. Que, con fecha veintiséis de noviembre del presente año, se procedió a la recepción de ofertas, recibándose una única oferta de conformidad al detalle siguiente:

NO.	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO US\$
1	LUIS MARIO SORIANO GARCÍA	\$ 7,500.00

V. Que, según informe presentado por la Evaluadora Técnica de Ofertas, se verificó que el oferente **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA** se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional; asimismo se consultó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, el listado de los incapacitados e inhabilitados, encontrando que dicho oferente no se encuentra en las situaciones a que refieren los artículos 24 y 25 de la LCP. VI. Que, según Informe de Evaluación, durante la Primera Etapa: Elegibilidad Legal, no se encontraron inconsistencias en los formularios y documentos requeridos, según el Documento de Solicitud de Ofertas, razón por la cual se consideró al oferente **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación: Capacidad Financiera. VII. Así mismo, durante la evaluación de la Capacidad Financiera, no se identificaron aspectos a subsanar en la oferta presentada por **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA**, considerándosele **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. VIII. Que, según Informe de Evaluación, durante la etapa de evaluación técnica, **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA** obtuvo los siguientes resultados:

No.	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTAJE	LUIS MARIO SORIANO GARCÍA
1	Capacidad Académica y Técnica del Oferente	Profesional graduado en Licenciatura de Ciencias Jurídicas = 5 puntos	10	10
		Abogado autorizado de la República = 5 puntos		
2	Constancia de No Antecedentes de Vulneración de Derechos emitida por	Presenta Constancia = 10 puntos	10	10
		No presenta Constancia = 5 puntos		

	Juntas de Protección			
3	Experiencia en la Administración Pública	5 o más años = 30 puntos	30	30
		De 3 a 4 años = 20 puntos		
		De 1 a 2 años = 10 puntos		
	Experiencia como Asesor Jurídico de institución públicas o privadas	5 o más años = 30 puntos	30	30
		De 3 a 4 años = 20 puntos		
		De 1 a 2 años = 10 puntos		
TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			80	80

En la presente etapa evaluación, el oferente **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA** ha obtenido el máximo puntaje requerido de **OCHENTA (80) PUNTOS**, considerándose **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. IX. Posteriormente, durante la evaluación económica, el oferente **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA**, obtuvo el siguiente puntaje:

Oferente	Criterio de Evaluación	
	Oferta Económica US\$	Total 20 puntos
LUIS MARIO SORIANO GARCÍA	\$7,500.00	20

X. Que a partir del Análisis de Razonabilidad de Precios realizado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley de Compras Públicas y al Lineamiento Código: LIN-2024-03 "Lineamiento para el Método de Contratación Directa" y Lineamiento 1.05 – "Lineamiento para la Realización del Análisis de Razonabilidad de Precios, en Procesos de Contratación de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías", emitidos por la DINAC, el cual se realizó bajo el método de Presupuesto Planificado, se determinó que el precio ofertado por **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA** es aceptable y comercialmente razonable por ser conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada para el presente proceso, siendo justo para ambas partes. XI. A partir de las diferentes evaluaciones realizadas a la oferta presentada por **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA** el consolidado de evaluación resultó conforme se detalla a continuación:

Descripción	Elegibilidad Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Razonabilidad de Precios	Total 100 Puntos
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	80 puntos	20 puntos	Cumple / No Cumple	
LUIS MARIO SORIANO GARCÍA	Cumple	Cumple	80	20	Cumple	100

XII. Por consiguiente, la Técnica Evaluadora de Ofertas **RECOMENDÓ: A. ADJUDICAR**, como **UNICA OPCION** a **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA**, el **SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN EN CASOS DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON REFERENTE PRIVADO DE LIBERTAD (NNAPES) PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

(CONAPINA), por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), el cual se encuentra exento de IVA. POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales ACUERDA: I. ADJUDICAR, el Proceso por Contratación Directa Ref.: CD-06/2024-CONAPINA "SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN EN CASOS DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON REFERENTE PRIVADO DE LIBERTAD (NNAPES) PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)", como ÚNICA OPCIÓN a LUIS MARIO SORIANO GARCÍA, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), el cual se encuentra exento de IVA. II. Notifíquese. PUNTO CUATRO: Solicitud de autorización de Contratación Directa de servicios de digitalización, fase 4. Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa UCP, quien informó que mediante memorándum emitido por el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se solicitó la contratación de "Servicios de Digitalización de Imágenes, Fase 4, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) Año 2024". Justificando como antecedente del año 2021 el Proyecto de "Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica del CONNA sobre Situación de los Derechos de Niñez y Adolescencia" bajo la LP 03/2021 "Servicio de Transformación Digital Documental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) para la elaboración de un sistema de gestión documental. Para el año 2022, se ejecutó el Proyecto de "Fortalecimiento del Sistema Informático del CONNA para Interconexión con las Entidades del Sistema Nacional de Protección" en segunda fase y para el año 2023 el "Servicios de Digitalización de Imágenes, Fase 3, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) Año 2023" en Segunda Convocatoria. Que dando continuidad en términos informáticos a la integración de workflows y la automatización del flujo del sistema de gestión documental y de procesos es conveniente la estandarización de softwares, equipos y/o complementos y la homogeneidad de tecnologías + compatibilidad con el sistema de software de digitalización producto de las fases 1 y 2. Por lo que, se solicitó al pleno autorizar el método de Contratación Directa para la adquisición del servicio de digitalización de imágenes, en su Fase 4, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Seguidamente, el pleno emitió con siete votos el ACUERDO N. 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ) y los artículos 18 y 41 Literales b) y j) de la Ley de Compras Públicas (LCP), CONSIDERANDO: I. Que, la Unidad de Compras Públicas recibió, por parte del Licenciado Alejandro José Arce Fuentes, Jefe de la Unidad de Interoperabilidad de Sistemas y Estadísticas, el requerimiento de compra para la contratación del servicio de digitalización de imágenes, Fase 4, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), año 2024. II. Que, en Memorándum GIDT/UISE/015/2024, el Jefe de la Unidad de Interoperabilidad de Sistemas y Estadísticas expuso que dicho servicio forma parte del proyecto "*Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica del CONNA sobre Situación de los Derechos de Niñez y Adolescencia*", así como del proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Informático del CONNA para Interconexión con las Entidades del Sistema Nacional de Protección*", los cuales constituyen las Fases 1 y 2 del proceso de transformación digital institucional, y en virtud de los cuales, la administración del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), ejecutó con anterioridad los procesos de Licitación Pública No. LP-03/2021 "Servicio de Transformación Digital Documental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia" y de Contratación Directa No. CD 01/2022 "*Servicios de Transformación Digital del CONNA, Segunda Fase*", respectivamente. III. Así mismo expuso que, durante el año 2023, la administración del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia realizó el proceso de Contratación Directa Ref.: CD-05/2023-CONAPINA

“Servicio de Digitalización de Imágenes, Fase 3, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) Año 2023” – 2ª Convocatoria, a fin de continuar con la clasificación, organización, digitalización y captura de metadatos de todo el acervo documental, garantizando una continuidad, en términos informáticos, que permita la configuración total de la solución tecnológica (hardware y software), así como la integración de workflows y el flujo del sistema de gestión documental de forma automatizada. IV. Que, para el servicio de transformación digital del CONAPINA, Fase 4, se requiere continuar con los servicios y bienes de digitalización de todo el acervo informático y datos del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), a fin de garantizar el buen funcionamiento de sus operaciones y la modernización de sus procesos, conservando la estandarización de software, equipos y/o complementos compatibles con el sistema de software de digitalización realizado en las Fases 1, 2 y 3, garantizando una homogeneidad de las tecnologías adquiridas en las mismas. V. Que, a partir de lo expuesto anteriormente, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 Literal b), el cual establece que, debido a su naturaleza, la contratación directa *“procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: ...b)..., o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor...”* y Literal j) *“La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto, para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original.”*, es procedente realizar el proceso de compra para la contratación de los servicios de digitalización de imágenes, fase cuatro, a través del método de Contratación Directa. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** I. **AUTORIZAR** el método de Contratación Directa para la contratación de los servicios de digitalización de imágenes, fase cuatro, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA). II. **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso lleve a cabo el procedimiento respectivo, garantizando los principios generales de las contrataciones públicas. **Notifíquese.** **PUNTO CINCO: Varios: Invitación a participar en la rendición del Informe EPU.** La señora Directora informó que el día de ayer se recibió la convocatoria por parte del Ministerio de RELACIONES Exteriores, para rendir el Informe Periódico Universal, a desarrollarse en Ginebra, Suiza; informó que se ha trabajado durante el año sobre la preparación de esta rendición y la comisión de país está conformada por diferentes instituciones autorizadas por el despacho de la Primera Dama. Seguidamente, el pleno emitió el **ACUERDO No. 3.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157 inciso decimo, 152, 165, 166 literal k) 171 y 173, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos, **CONSIDERANDO:** I. Que por medio de Decreto Legislativo N. ° 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, tomo N. ° 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023, y que de conformidad al artículo 152 de dicha Ley, se crea el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero. II. Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Crecer Juntos, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales la defensa efectiva de los derechos de esta población; así como, garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos de protección hacia las niñas, niños y adolescentes. III. Que se ha recibido oficio con la referencia MRREE-DDH-DCIDH-2024-019, por parte de la Viceministra de

Relaciones Exteriores, mediante el cual hace del conocimiento que como parte del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), corresponde al Estado de El Salvador realizar su presentación verbal el 20 de enero del 2025 ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para informar sobre los avances en materia de derechos humanos, en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales, por lo que invita al CONAPINA para que integre la Delegación Oficial de Alto nivel que representará al Estado Salvadoreño en Ginebra Suiza en la presentación verbal del EPU a realizarse en Ginebra, Suiza en el período del 17 al 22 de enero del 2025. **IV.** Considerando la incidencia y relevancia que la participación a los eventos antes referidos tiene en la elaboración y ejecución de políticas y programas que contribuyen a la garantía de derechos de Niñez y Adolescencia, se designa a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA para la participación en dicho evento. **V.** Para el cumplimiento de la misión es necesario proporcionar gastos terminales, de viaje y viáticos de conformidad al Reglamento General de Viáticos e instructivo No. 5060 emitido por el Ministerio de Hacienda para la asignación de cuota de viáticos por misiones oficiales al exterior de funcionarios y empleados públicos, así como lo correspondiente a boleto aéreo. **VI.** Asimismo, en aras de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de la institución es necesario nombrar de forma interina y ad honorem a la persona que ejerza como Director Ejecutivo en dichas fechas; y en observancia al cuidado y diligencia que amerita el desempeño de dicho cargo es conveniente conferir dichas funciones de forma interina y ad honorem al Gerente Financiero Institucional, quien debe garantizar el adecuado funcionamiento de esta institución ante la ausencia de la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán. **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y de conformidad con los considerandos anteriores, **ACUERDA: I. AUTORIZAR** Misión Oficial a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, para el período del 13 al 23 de enero del año dos mil veinticinco, para que sea parte de la representación del CONAPINA en la presentación verbal del Examen Periódico Universal (EPU) a realizarse en Ginebra, Suiza en el período del 17 al 22 de enero del 2025. **II. AUTORIZAR** a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, pasajes aéreos por un costo estimado de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,876.00), gastos terminales, de viaje y viáticos, de conformidad al Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5060 emitido por el Ministerio de Hacienda para la asignación de cuota de viáticos por misiones oficiales al exterior de funcionarios y empleados públicos, Por un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,845.00),

Nombre	Concepto	No. De días	Cuota	Sub Total
Licda. Linda Aracely Amaya de Morán	Gastos Terminales (cuota fija)		\$ 45.00	\$ 45.00
	Gastos de Viaje, Una cuota y media de ida y Una cuota y media de regreso		\$ 150.00	\$ 450.00
	Viáticos: Ginebra, Suiza (14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de enero del 2025)	9	\$ 150.00	\$ 1,350.00
Total Gastos terminales, de viaje y viáticos para personal con Misión Oficial a Ginebra, Suiza				\$ 1,845.00

III. AUTORIZAR a la Gerencia Financiera Institucional a cubrir los gastos antes referidos con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, Cifrado: 2024-3109-3-01-01-21-1 y al Encargado del Fondo Circulante a erogar los fondos según disponibilidad de éste.

IV.NOMBRAR al Licenciado Luis Alberto Ayala Ruiz, como Director Ejecutivo Interino y Ad-Honorem del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por el período del 13 al 23 de enero del año dos mil veinticinco, pudiendo extenderse en caso de ser indispensable, en ausencia de la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán. NOTIFIQUESE. Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Mónica Virginia Torres
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López
Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Propietaria en esta sesión

Licenciado Salvador Antonio Avalos
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia